

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 2051-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de mayo de 2016.

VISTO:

El Memorando N.° 478-2016-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, emitido por la Unidad Territorial Huancavelica; el Informe N.° 01130-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N.° 2403-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen los compromisos, responsabilidades, obligaciones y los principales aspectos operativos que aseguren la adecuada gestión para la ejecución de prestaciones;

Que, con Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, fue aprobado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, la misma que ha sido modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 2015-2015-



MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015;

Que, mediante Memorando N.° 478-2016-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, la Unidad Territorial Huancavelica, solicita la modificación del valor referencial del ítem Córdova, del Comité de Compras Huancavelica 5, a fin de llevar a cabo la quinta convocatoria del proceso de compras, y de esa manera garantizar el servicio alimentario por 113 días de atención en la zona. Asimismo, indica que existe difícil acceso a las instituciones educativas comprendidas en dicho ítem, en los distritos de Laramarca, Ocoyo, Querco, San Isidro, Santiago de Quirahuara y Córdova, lo cual no genera rentabilidad para los postores;

Que, por Informe N.° 01130-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones señaló que, la solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Córdova, de la modalidad productos, del Comité de Compra Huancavelica 5, presentada por la Unidad Territorial Huancavelica, cuenta con el debido sustento técnico y cumple con lo establecido en el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que técnicamente es procedente;

En tal sentido, existiendo sustento técnico de la solicitud de la Unidad Territorial Huancavelica, se debe aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Córdova, modalidad productos del Comité de Compra Huancavelica 5;

Con el visado de la Unidad de Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

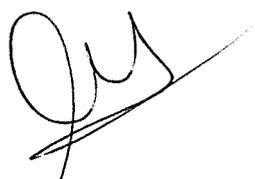
En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Córdova, modalidad productos, del Comité de Compra Huancavelica 5, conforme al Anexo N.° 01 que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 01

COMITÉ HUANCAVELICA 5

ÍTEM	PROVINCIA	DISTRITO	1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo		INICIAL		PRIMARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL
			RACION	DIAS	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/		
CÓRDOVA	HUAYTARA	LARAMARCA	1	113	32	6,956.74	71	15,734.18	103	22,690.92
		CÓRDOVA, OCOYO, QUERCO, SAN ISIDRO, SANTAGO DE QUIRAHUARA	2	113	164	55,164.54	497	224,462.78	661	279,627.32
					196	62,121.28	568	240,196.96	764	302,318.24

(*) Valores referenciales para el Ítem Córdoba de la modalidad productos.



